



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: GST26-0081
Título del expediente: “ORGANIZACIÓN DE LAS XVIII JORNADAS TÉCNICAS DE RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES”
Tipo de procedimiento: ABIERTO - SÚPER SIMPLIFICADO
Tipo de contrato: SERVICIO
Presupuesto base de licitación sin IVA: 50.661,95 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 61.300,96 €
Valor estimado del contrato sin IVA: 50.661,95 €
Importe adjudicado sin IVA: 44.950,00 €
Importe adjudicado con IVA: 54.389,50 €
Plazo de ejecución: 2 MESES
Prórrogas: NO PROCEDE

Visto el expediente arriba mencionado, tramitado por el procedimiento abierto, modalidad Súper Simplificado, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista el Acta de la Unidad de Contratación en sesión de 31 de agosto de 2026, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta y debidamente motivada.

De conformidad con la propuesta de la Unidad de Contratación, como Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares, en virtud de la Resolución de 28 de febrero de 2025 del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, de delegación de competencias en materia de contratación, BOE nº 67 de fecha 19 de marzo de 2025.

RESUELVO:

1.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor precio, a la empresa S22 DIGITAL, S.L. con CIF nº B87951232 el contrato de servicio de “ORGANIZACIÓN DE LAS XVIII JORNADAS TÉCNICAS DE RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES” , por la cantidad de cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta euros (44.950,00 €), IVA excluido, integrado por la suma de las partidas 1 a 6 del Anexo I, por los importes previstos en dicho anexo por un montante de cuarenta mil sesenta y cinco euros (40.065€), IVA excluido, y el importe ofertado para la partida 7 de cuatro mil ochocientos ochenta y cinco euros (4.885€), IVA excluido, por el plazo de ejecución de dos (2) meses, desde el día indicado en el acta de inicio, de acuerdo con la oferta presentada.



2.- La empresa adjudicataria deberá disponer durante la fase de ejecución del siguiente seguro: Seguro de Responsabilidad Civil por un capital mínimo asegurado de 1.000.000,00 € por siniestro. Dicho documento lo deberá aportar a la Autoridad Portuaria de Balears en cualquier momento que así se le requiera.

3.- La empresa adjudicataria deberá cumplir con los criterios de solvencia económica y financiera y solvencia técnica exigidos en el Cuadro de Características de los Pliegos de Condiciones. Dichos documentos los deberá aportar a la Autoridad Portuaria de Balears en cualquier momento que así se le requiera.

4.- Notificar esta resolución a las empresas PIDE LA LUNA, S.L. y INTEL TRES BALEARES AGENCIA CREATIVA, S.L., consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar sus propuestas las mejor precio, y a la empresa S22 DIGITAL, S.L., por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la resolución se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Mediante la firma de aceptación por el contratista, de esta resolución de adjudicación, se produce la formalización del contrato, tal como establece el artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato, se resolverá el mismo con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente*

EL CONTRATISTA

Firmado digitalmente

Acepta y formaliza este escrito como
contrato en base al Art.159.6.g) de la LCSP

*La fecha válida será la de la firma electrónica del Órgano de Contratación.